



Resolución Jefatural

N° 140 -2019-MTC/34.01.03

Lima, 16 JUL. 2019

VISTOS:

Los Informes N°s 010 y 017-2019-MTC/34.01.03.02, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU y por Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, se crea el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", contando con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en cuyo artículo 10, se indica que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03, se constituyó el Fondo de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 013 Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019-PEJP, adscrita al Pliego 036 Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el importe total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) como fondo total; designándose como responsable del manejo de dicho Fondo en la sede el Derby y en la sede Videna, a la Sra. Johana Sthephanie Neira Campos y a la Sra. Julia Beatriz Castro Morgado, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 111-2019-MTC/34.01.03, se autorizó la ampliación del Fondo de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 013, hasta por el importe de S/ 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles); y se designó a los responsables titular y suplente del manejo y custodia de parte de la Caja Chica en la Sede Derby, así como a los responsables del manejo y custodia de parte de la Caja Chica en la Sede Videna;

Que, con Informe N° 010-2019-MTC/34.01.03.02, el Jefe(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad sustenta la necesidad de ampliar el Fondo de la Caja Chica establecido con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03, modificado por Resolución Jefatural N° 111-2019-MTC/34.01.03, hasta por el importe de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), en razón que, parte del Fondo en mención, se habilitará a las sedes de competencia y de no competencia, en donde se llevarán a cabo los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, además de





Resolución Jefatural

N° 140 -2019-MTC/34.01.03

ampliar los recursos asignados a la Sede el Derby y a la Sede Videna; a fin de prever situaciones que devengan en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de manera previa o durante el desarrollo de los citados Juegos, en cada una de las sedes;

Que, si bien parte de la Caja Chica asignada en las sedes de competencia y de no competencia, contarán con un responsable de su manejo y custodia, se ha previsto asignar al Administrador de Sedes (Venue Manager) la responsabilidad para que administre la parte asignada, y pueda autorizar los gastos cuando superen el 20% de la UIT hasta el 90% de la UIT, a fin de optimizar y brindar atención oportuna a los gastos requeridos en las sedes en mención, según la Directiva interna que norma los procedimientos de la Caja Chica del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, de lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, numeral 10.4, literal b) y de lo estipulado en el Informe N° 017-2019-MTC/34.01.03.02, siendo que, por tal motivo, resulta necesario indicar los nombres de las personas que administrarán parte de la caja chica en las citadas sedes;

Que, a través del Informe N° 38-2019-MTC/34.01.06, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos indica que resulta factible que la Oficina de Administración considere que la responsabilidad de Caja Chica sea asumida por una persona contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios al amparo de la Ley N° 30680, siempre que el objeto de su contrato se encuentre relacionado con dicha actividad;

Que, mediante Memorando N° 736-2019-MTC/34.11 y Memorando N° 747-2019-MTC/34.11, la Dirección de Operaciones remite los nombres de los Venue Manager que administrarán la Caja Chica de las sedes de competencia y de no competencia; así como las personas que, en dichas sedes, manejarán y custodiarán parte de la misma;

Que, a través del Memorando N° 174-2019-MTC/34.01.09, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que se habilitó y amplió la certificación de crédito presupuestario N° 0036-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a fin de ampliar el Fondo de Caja Chica del ejercicio fiscal 2019 del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto administrativo que autoriza la ampliación del Fondo de la Caja Chica aprobado con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03, modificado por Resolución Jefatural N° 111-2019-MTC/34.01.03; así como designar a los responsables de la administración y manejo de parte de la Caja Chica en la sede el Derby, en la sede Videna y en las sedes de competencia y de no competencia;

Con el visado de la Unidad de la Unidad de Tesorería y de Contabilidad, y,





Resolución Jefatural

N° 140-2019-MTC/34.01.03

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 y de la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del Fondo de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 013 Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, adscrita al Pliego 036 Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, hasta por el importe total de **S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, constituido con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03 y modificado con Resolución Jefatural N° 111-2019-MTC/34.01.03.

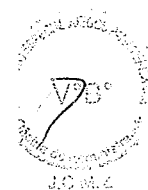
Artículo 2.- Designar al señor **Richard Percy Pinto Figueroa**, como responsable titular de la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 013 Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y a la señora **Johana Stephanie Neira Campos**, como responsable suplente.

Artículo 3.- Encomendar el manejo y custodia de parte de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 013 Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a las personas y por los montos en las sedes que se indican en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encomendar a los Venue Manager, la administración de parte de Caja Chica que tienen asignada en las sedes de competencia y en las sedes de no competencia a su cargo, según **Anexo 2** que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo por tal razón, velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la directiva que norma los procedimientos para la Caja Chica del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

Artículo 5.- Con cargo a los recursos de la Caja Chica se podrán atender los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su contratación.

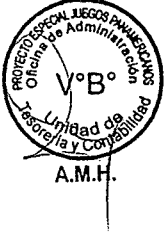
Artículo 6.- Disponer que en el manejo de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago no debe exceder del 20% de la UIT que equivale a S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles). De manera excepcional y previa justificación, el Jefe de la Oficina de Administración o los Venue Manager en las sedes de competencia o en las sedes de no competencia asignadas, según corresponda, pueden autorizar pagos de hasta el 90% de la UIT que equivale a S/ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles), únicamente para la atención de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme lo dispone la Directiva que





Resolución Jefatural

N° 140-2019-MTC/34.01.03



norma los procedimientos para la Caja Chica del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración, a la Dirección de Operaciones, así como a los responsables de la administración y manejo de la parte de la Caja Chica, para su conocimiento y atención correspondiente.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial (www.lima2019.pe)

Regístrese y comuníquese

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración



Resolución Jefatural

N° 140 -2019-MTC/34.01.03

ANEXO 1

DEPENDENCIA Y RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LA CAJA CHICA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN:		
SEDES	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LA CAJA CHICA	IMPORTE S/
Sede el Derby	Titular: Sr. Richard Percy Pinto Figueroa Suplente: Sra. Johana Stephanie Neira Campos.	116,000.00
Sede Videna	Titular: Sra. Julia Beatriz Castro Morgado. Suplente: Sra. Elvia Elizabeth Abarca Cabrera.	46,000.00
SUB TOTAL (1)		162,000.00

DIRECCIÓN DE OPERACIONES:			
RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LAS CAJAS CHICAS	IMPORTE S/
Villa Deportiva Regional del Callao	Villa Deportiva Regional del Callao	María Alexandra Cepero Figueroa	7,000.00
	Polideportivo Callao	Roberto Andy Borrego Ganoza	7,000.00
	Coliseo Miguel Grau	Carlos Benites Vargas	8,000.00
Estadio San Marcos	Estadio San Marcos	Jorge Ayras Villanueva	12,000.00
Costa Verde San Miguel	Circuito BMX	Fernando Padilla Briceño	3,000.00
	Estadio Voleybol de Playa	Cesar Colchao Claux	3,000.00
Videna	Estadio Atlético / Bolera	Daniela Días Gaspar	10,000.00
	Centro Acuático	Arturo Acuña Canevaro	7,000.00
	Velódromo /CAR /POLI 2	Alex Magno Quiroz Diestro	7,000.00
	Polideportivo 1	Pardo Matossian Jaime Eustaquio Miguel	8,000.00
	Polideportivo 3	Elena Iñiguez de Heredia	8,000.00
Coliseo Eduardo Dibós	Coliseo Eduardo Dibós	Christian Corzo Piaget	12,000.00
Escuela Equitación Ejercito	Escuela Equitación Ejercito	Patricio Gonzales Ponce	17,000.00



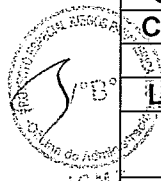
Resolución Jefatural

Nº 140-2019-MTC/34.01.03

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LAS CAJAS CHICAS	IMPORTE S/
Complejo Deportivo Villa María del Triunfo	Campo de Hockey	Eugenia Morosin	13,000.00
	Campo de Rugby		
	Campo de Beisbol	Guadalupe María Diaz	7,000.00
	Campo de Softbol	Fernando Bancharo	5,000.00
	Cancha de Pelota Vasca	Paul Vicuña Mena	5,000.00
Escuela Milita de Chorrillos	Área de Uso Común	Máximo Avila Castillo	8,000.00
Base Aérea Las Palmas	Polígono Las Palmas	Luis Ruíz Moya	8,000.00
Polideportivo Villa El Salvador	Polideportivo Villa El Salvador	Zulema Perez Pascual	12,000.00
Golf Club Lima	Golf Club Lima	Mirtha Garay Osorio	8,000.00
Club Lawn Tennis	Club Lawn Tennis	Rodia Garay Alvarez	8,000.00
Punta Rocas	Punta Rocas	Ximena Gonzalez León	12,000.00
Laguna Bujama	Laguna Bujama	Roberto Jaramillo Usno	12,000.00
Río Cañete – Lunahuana	Río Cañete – Lunahuana	Katia Fasanando Olivera	25,000.00
Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Mariela Temoche Guevara	25,000.00
Bahía Paracas	Bahía Paracas	Sergio Huaman Farro	25,000.00
Lima Convention Center – Pabellón de Esgrima	LCC – Pabellón de Esgrima	Trujillo Zavala Gilda Milagros	8,000.00
	Lima Convention Center	Guliana Rodríguez Villavicencio	40,000.00
Aeropuerto	Aeropuerto	Juan Morante Gómez	12,000.00
Estadio Nacional	Estadio Nacional	Pamela Cabanillas Montero	12,000.00
Ruta	Circuito San Miguel	Mayra Gallardo Quiroz	6,000.00
	Parque Kennedy		
	Circuito Morro Solar	María Macarena Vaño	3,000.00
	Playa Agua Dulce	Michele Pinasco Segovia	3,000.00
Cluster H	Villa Panamericana	Cabrejos del Castillo Yoselin Edelmira	40,000.00
	SV Escuela Naval	Nieto Bravo Erika Letty	12,000.00
	Hospedaje Satélite Lunahuaná	Verano Haranghy Carlos Francisco	5,000.00
	Hospedaje Satélite Paracas	Portugal Gordillo Katherine Scarlett	5,000.00
	Hospedaje Satélite Bujama	Mere Zuzunaga Pamela	5,000.00
	Hospedaje Satélite Huacho	Blanco Sattui Fernando Martín	5,000.00
SUB TOTAL (2)			438,000.00

TOTAL (SUB TOTAL 1+ SUB TOTAL 2)

S/ 600,000.00





Resolución Jefatural

N° 140-2019-MTC/34.01.03

ANEXO 2

VENUE MANAGER QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DE PARTE DE LA CAJA CHICA ASIGNADA A SU SEDE DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA	VENUE MANAGER
Villa Deportiva Regional del Callao	Villa Deportiva Regional del Callao	Palacios Arce Luis Felipe
	Polideportivo Callao	Jazmin Romero Mariel
	Coliseo Miguel Grau	Enriquez Gomez Bruno
Estadio San Marcos	Estadio San Marcos	Gonzales Sánchez Enrique
Costa Verde San Miguel	Circuito BMX	De la Cruz Nuñez Diana Carolina
	Estadio Voleybol de Playa	Chávez Bravo Bayrón Fanor
Videna	Estadio Atlético / Bolera	Romero Palomino Raúl Martín
	Centro Acuático	Fajardo Ramírez Juan Carlos
	Velódromo /CAR /POLI 2	Villanueva Salazar Rafael Favio
	Polideportivo 1	Martínez Diego Matías
	Polideportivo 3	Sauñe Reyes Rodrigo Alonso
Coliseo Eduardo Dibós	Coliseo Eduardo Dibós	Medina Rodríguez Gabriel Alberto
Escuela Equitación Ejercito	Escuela Equitación Ejercito	Mufarech Rey Andrés
Complejo Deportivo Villa María del Triunfo	Campo de Hockey	Ruiz de Galarreta de Giacomi María Cecilia
	Campo de Rugby	Baldunciel Mateo
	Campo de Beisbol	Ibañez Esteban Renzo
	Campo de Softbol	Farje Yaipen Johanna Delia
	Cancha de Pelota Vasca	Renteros Ramírez Víctor Alberto
Escuela Milita de Chorrillos	Área de Uso Común	Rivera Olano Ivan Arturo
Base Aérea Las Palmas	Polígono Las Palmas	Tarazona Ayin Jorge Luís
Polideportivo Villa El Salvador	Polideportivo Villa El Salvador	Barzola Vilchez Juan Domingo
Golf Club Lima	Golf Club Lima	Ibáñez Yagui Oscar Miguel
Club Lawn Tennis	Club Lawn Tennis	Ruiz de Castilla José
Punta Rocas	Punta Rocas	Dañino Gutierrez Renzo Carlo



REGISTRO DE MINISTROS
18
34 de
Comunicación
A.H.



Resolución Jefatural

N° 140 -2019-MTC/34.01.03

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	VENUE MANAGER
Laguna Bujama	Laguna Bujama	Jauregui Silva Jesús Antonio
Río Cañete – Lunahuana	Río Cañete – Lunahuana	Armas Calasich José Carlos
Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Alayza Vargas Juan
Bahía Paracas	Bahía Paracas	Castellares Rosas Eduardo Miguel
Lima Convention Center – Pabellón de Esgrima	LCC – Pabellón de Esgrima	Odicio Valdivia Oliver
Lima Convention Center	Lima Convention Center	Cabrera Canepa Julio
Aeropuerto	Aeropuerto	Manuel Carreño Martínez
Estadio Nacional	Estadio Nacional	Jonathan del Corral Santa María
Ruta	Circuito San Miguel	Villarroel del Campo Tomas Alejandro
	Parque Kennedy	
	Circuito Morro Solar	
	Playa Agua Dulce	
CLUSTER H	Villa Panamericana	Paloma Yrivarren
	SV Escuela Naval	Rospigliosi Melgar Hugo Renzo
	Hospedaje Satélite Lunahuaná	Solis Pinillos Israel
	Hospedaje Satélite Paracas	Higa Yarma Juana Maritza
	Hospedaje Satélite Bujama	Ortiz Velasquez Martha Carolina
	Hospedaje Satélite Haucho	Fernandez Zorrilla Antonio

